CONTRATO N° 11/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres, con Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº **508.431**.-, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Fasv Import-Export con RUC 696150-9**, domiciliada en Mcal Estigarribia e/ Paraguari**, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay**, representada para este acto, por **María de Fátima Sartorio Vanni**, con **Cédula de Identidad Civil N° 696.150.-**, denominado en adelante el **CONTRATISTA O EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO a la Municipalidad de Minga Guazú por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2019

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2015 - 2019

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.733.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 07/2.019.-**, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N° 1.245/2.019 I.M. de fecha 03 de junio de 2.019.- y Resolución J.M. Nº 1.402/2.019 de fecha 10 de junio de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar Esc. Bas. Nº 4089 Espíritu Santo	Fasv	Paraguay	38.740	13.500	522.990.000
Total General							**522.990.000**

Total: ***522.990.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos veintidós millones novecientos novena mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

María de Fátima Sanforo Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta *el cumplimiento total de las obligaciones.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Item	Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación	Cantidad de Dias a ser Beneficiados
1	7.201	Esc. Bas. Nº 4089 Espíritu Santo	298	0644-20991 0971-252323	Lic. María E. Patiño Martínez Prof. Myrian Patricia Gómez Mora	840 FONACIDE	130 días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Director de Administración y Finanzas.-*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: ***Luis Fernando Cano Sartorio.***----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el **Distrito de Minga Guazú** República del Paraguay al día 24 mes junio y año 2.019.-

María De Fátima Sartorio Vanni
C.I. Nº 696.150.-
Representante Legal

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

Ing. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General